

ORDENANZA N° 009/96.-

VISTO:

La afluencia de víveres frescos, secos y mercadería en general, que provienen de otros municipios y/o provincias.-

La necesidad de establecer controles periódicos policiales y/o municipales en los principales accesos de la zona urbanizada, con objetos de realizar encuestas, estadísticas turísticas, difusión ecológica, control de documentación vehicular y otros.- y

CONSIDERANDO:

Que es deber de la institución municipal velar por la sanidad de los productos alimenticios.-

Que es necesario recabar información de los ingresantes a la localidad.

Que es necesario establecer estos puestos de modo que puedan ofrecer resguardo, a las personas encargadas del control, de las inclemencias climáticas.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

SANCIONA CON FUERZA DE:

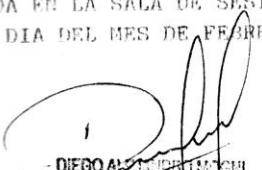
ORDENANZA

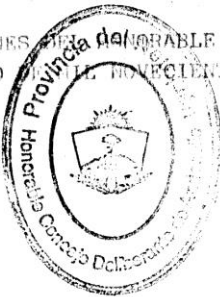
ARTICULO 1°: Trasládese el trailer de propiedad municipal, ubicado en el predio de ----- la U.A.F a la intersección de las calles Elías Troitiño y Arroyo Ranquileo

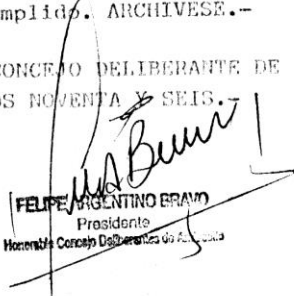
ARTICULO 2°: El citado trailer será utilizado como puesto, con posibilidades de movilidad para los controles previstos en los considerandos.-

ARTICULO 3°: Elévase al Poder Ejecutivo, para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS UN DIA DEL MES DE FEBRERO DEL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-


DIEGO ALEJANDRO PICHON
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




FELIPE ARGENTINO BRAVO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

DECRETO N°016/96.-

VISTO: Téngase por Ordenanza de la Ciudad de Andacollo, la Norma Legal N°009/96. Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.-

